

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2016

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
(11.ª Sesión Ordinaria)

MARTES, 6 DE DICIEMBRE DE 2016
PRESIDENCIA DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES

-A las 09:13 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.- (Grabación iniciada) del 2016, en el hemicycle del Palacio Legislativo del Congreso de la República, con la presencia de los señores congresistas Edwin Vergara Pinto, Patricia Donayre Pasquel, Gilmer Trujillo Zegarra, Miguel Ángel Torres Morales, Mario José Canzio Álvarez, Miguel Castro Grández, Gilbert Violeta López, Modesto Figueroa Minaya, saludándolos y agradeciéndolos por su puntualidad, y con la licencia de los señores congresistas, Javier Velásquez Quesquén, Milagros Takayama, Lourdes Alcorta y Úrsula Letona, todos por viaje al exterior, ojalá traigan recuerdos.

No habiendo presentado dispensa alguna, el *quorum* para la presente sesión es de ocho congresistas.

Con el *quorum* correspondiente, se inicia la Decimoprimer Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2016-2017.

Se les recuerda, señores congresistas, que a las 11:00 vamos a tener una sesión extraordinaria conjunta con la Comisión de Justicia, por lo que vamos a tener que tratar de avanzar rápido con los temas que tenemos en agenda.

Se somete a consideración de la comisión el Acta correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión, de fecha 22 de noviembre de 2016, así como el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el 7 de noviembre pasado.

Si no hay intervenciones, se procede a votar.

Al voto el Acta del 7 de noviembre y el Acta del 22 de noviembre de 2016.

Sírvanse levantar la mano.

Aprobado por unanimidad.

Pasemos a la estación de Despacho.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.- Se ha remitido a los despachos y se encuentran en sus carpetas los siguientes cuadros: Cuadro de documentos recibidos, del 21 de noviembre al 1 de diciembre de 2016, donde podrán apreciar el resumen de los documentos ingresados en dicho período. Pueden solicitar copia de su interés a la secretaria técnica.

Cuadro de documentos emitidos, del 21 de noviembre al 1 de diciembre de 2016.

Damos cuenta de los documentos emitidos por la comisión durante el citado período, de acuerdo al cuadro adjunto.

Cuadro de proyectos de ley ingresados, del 21 de noviembre al 1 de diciembre de 2016.

La última semana ingresaron ocho iniciativas legislativas. Se trata de los proyectos de ley 637, 638, 641, 661, 667, 673, 696 y 1710, tal y como se encuentra mencionado en el cuadro resumen remitido con la agenda documentada y que se encuentra en sus carpetas.

Cuadro de decretos legislativos ingresados, del 21 de noviembre al 1 de diciembre de 2016.

En el período citado ingresaron el Decreto Legislativo 1247, que modifica la Ley 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicio público autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio público; el Decreto Legislativo 1248, que dicta medidas para agilizar el proceso de inversión y otras actividades en el marco de separación y desarrollo de XVIII Juegos Panamericanos de 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019; y el Decreto Legislativo 1249, que dicta medidas para fortalecer la prevención, detección y sanción de lavado de activos y terrorismo.

Estas normas han pasado al Grupo de Trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo para su correspondiente evaluación, informe y consiguiente dictamen.

Cuadro de tratados ejecutivos ingresados, del 21 de noviembre al 1 de diciembre de 2016.

En la última semana ingresaron los convenios 42 y 43, estos tratados ejecutivos aprobados por el Presidente de la República han sido enviados al Grupo de Trabajo encargado del control posterior de los actos normativos del Poder Ejecutivo para su evaluación.

Pasamos a la estación de Informes.

Informes

El señor PRESIDENTE.- Debemos de dar cuenta y rectificarnos respecto a la información dada en la sesión pasada de fecha 22 de noviembre último, donde se mencionó que aún no se había recibido la opinión técnica por parte del Ministerio de Justicia sobre el Proyecto de Ley 342 que propone modificar el artículo 161.º de la Constitución Política del Perú, con la finalidad de suprimir el requisito de ser abogado para ser elegido como defensor del pueblo.

Ello se debió a un retraso involuntario en el procesamiento de la documentación recibida debido a la elevada carga procedimental que maneja la Comisión de Constitución, la cual ha sido inmediatamente subsanada.

Entonces me rectifico: la ministra de Justicia si había enviado una respuesta a nuestro requerimiento, y le hemos enviado una comunicación pidiéndole disculpas por el impasse sucedido.

¿Algún señor congresista desea presentar un informe?

Congresista Patricia, ¿algún informe?

La señora DONAYRE PASQUEL (FP).— Presidente, congresistas, informarles que el Grupo de Reforma Electoral está sesionando hoy día para aprobar el último título referente a organismos electorales, con lo cual la parte sustantiva del código estaría concluida, y quedando pendiente la parte procesal.

Estaremos elevando el informe a esta comisión, y esperemos que lo agende para el próximo martes para poder discutirlo en el seno de la comisión.

Igualmente, invitar a los congresistas que quieran acompañarnos esta tarde a las cinco. Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista.

Solamente recalcar que es importante que asistan a la reunión de hoy por la tarde porque con eso vamos a tener ya un producto final, gracias al excelente trabajo que está haciendo el grupo de trabajo dirigido por la congresista Patricia Donayre.

Se da la bienvenida al congresista Alberto Quintanilla, y al congresista Wuilian Monterola.

Asimismo, me comunican que también se ha cumplido con mandar oficios a cada uno de ustedes, informando que también los viernes eran los días de sesiones ordinarias.

¿Algún otro congresista que desea presentar un informe?

Pasamos a la sección de Pedidos.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— Los congresistas que deseen efectuar algún pedido, se le concede el uso de la palabra.

Congresista Canzio.

El señor CANZIO ÁLVAREZ (FA).— Gracias, señor presidente.

Quiero pedirle mi integración al Grupo de Trabajo de Reforma Electoral, si fuera posible.

El señor PRESIDENTE.— Si. Congresista, de hecho, están todos los grupos parlamentarios representados con al menos un representante. Sin perjuicio de eso, la congresista Donayre siempre ha precisado de que están bienvenidos quienes quieran participar en las reuniones. En todo caso, estoy seguro que le acercarán la hora y el lugar de la reunión del día de hoy y del viernes, y así sucesivamente. Muchas gracias.

Pasamos a la Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Informe del Grupo de Trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo a través de los decretos legislativos, decretos de

urgencia y tratados internacionales ejecutivos del informe recaído en el Decreto Legislativo 1242, decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú.

La coordinadora del Grupo de Trabajo encargada de efectuar el control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo, la congresista Úrsula Letona, se encuentra con licencia por razones de viaje.

En ese sentido, el señor congresista Gilmer Trujillo va a proceder a trasladar los sustentos centrales y las conclusiones del citado informe.

Cedemos la palabra al congresista Trujillo para que se sirva sustentar el referido informe.

Congresista Trujillo.

El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).— Gracias, presidente. Saludar a los colegas congresistas.

En relación a este encargo de la congresista Úrsula Letona, quien es coordinadora del Grupo de Trabajo encargado del control constitucional, quiero indicar lo siguiente:

Ha ingresado para informe del citado grupo sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo de la Comisión de Constitución y Reglamento, el siguiente decreto Legislativo.

Decreto Legislativo 1242, que modifica el Decreto Legislativo 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú.

Contenido.

El Decreto Legislativo 1242, modifica los artículos 28.º, 36.º, 42.º, 43.º, 51.º, numeral 3; 52.º, 53.º, 86.º, 87.º y 96.º del Decreto Legislativo 1149, Ley de carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, modificado por el Decreto Legislativo 1230, los cuales están referidos a las acciones de desplazamiento y formalización de cargos, evaluación de desempeño del personal, así como aspectos relativos a los elementos determinantes de los ascensos, examen obligatorio.

El presente informe fue evacuado en la Cuarta Sesión Ordinaria del grupo de trabajo, realizado el 3 de noviembre, suscrito por los congresistas Úrsula Letona, y Vicente Zeballos.

Asimismo, dicha norma incorpora los artículos 35-A y 35-B del Capítulo IV, del Título II, del Decreto Legislativo 1149, mediante los cuales:

Primero, se regula el procedimiento de evaluación anual de la idoneidad para el desempeño del cargo, que estará bajo la supervisión de la Inspectoría General, la Dirección Ejecutiva de Personal, y la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú.

Segundo, lo referido a los impedimentos del ejercicio del cargo, que estará bajo la supervisión de la Comisión de Cambios Generales de Colocación, o quien desarrolle sus funciones.

Además, a partir del proceso de ascensos del 2018, Promoción 2019, se aprueba nuevas tablas de puntuación en los anexos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1242.

Finalmente, mediante la última disposición complementaria transitoria se regula la progresividad en aplicación de los requisitos para el ascenso de oficiales y suboficiales de armas y de servicios.

Análisis constitucional.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 90.º del Reglamento del Congreso, se dispone que el control posterior de los decretos legislativos debe comprender lo siguiente:

Primero, advertir la contravención a la Constitución Política del Perú; y,

Segundo, verificar que los decretos legislativos sean emitidos en el marco de la delegación de facultades otorgadas por el Congreso de la República.

Y como conclusión del presente informe del grupo de trabajo, en ese sentido el Decreto Legislativo 1242, que modifica el Decreto Legislativo 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, se enmarca en lo establecido en el artículo 104.º de la Constitución Política del Perú, en tanto:

Primero, ha sido emitido en el marco de la ley autoritativa n.º 30506; y,

Segundo, no trasgrede la Constitución Política del Perú.

Por lo expuesto, señor presidente, el Grupo de Trabajo encargado del control constitucional sobre los actos normativos del Poder Ejecutivo de la Comisión de Constitución y Reglamento, luego de la evaluación del contenido del Decreto Legislativo 1242, considera que este ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 104.º de la Constitución Política del Perú.

Ese es el informe que corresponde al grupo de trabajo y ha sido expuesto para conocimiento de los señores congresistas.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

¿Algún señor congresista desea efectuar un aporte?

Entonces, pasamos a la votación.

Votación nominal del informe emitido por el grupo de trabajo, respecto al Decreto Legislativo 1242, cuya conclusión es que ha sido emitido dentro del marco de la ley autoritativa 30506, y que no trasgrede la Constitución Política del Perú.

Los que estén a favor, sirvanse levantar la mano: A favor, Quintanilla, Lapa, Vergara, Donayre, Trujillo, Torres, Canzio, Castro, Violeta, Figueroa.

Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al segundo punto de agenda.

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 166/2016, que propone la Ley de Reforma Constitucional que modifica el artículo 203.º de la Constitución, y el artículo 99.º del Código Procesal Constitucional, facultades para interponer acción constitucional del presidente del Poder Judicial.

Ponemos a su consideración la propuesta de dictamen recaído en el Proyecto de Ley 166, presentado por el Grupo Parlamentario Peruanos Por el Cambio.

La iniciativa del señor congresista Alberto De Belaunde de Cárdenas, mediante el cual se plantea reformar el artículo 203.º de la Constitución Política, y el artículo 99.º del Código Procesal Constitucional. Ello, con el objeto de que se confiera al presidente del Poder Judicial, con acuerdo de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, la competencia para interponer demandas de inconstitucionalidad.

Es preciso recordar que el artículo 299.º de la Constitución de 1979, sí otorgaba legitimidad para interponer demandas de inconstitucionalidad al Poder Judicial. Ello explica por qué en periodos parlamentarios pasados se han presentado proyectos de ley en ese mismo sentido, habiendo recibido dictamen favorable por parte de las comisiones de Justicia y Derechos Humanos, y de Constitución y Reglamento.

En esa misma línea de ideas, es que en el vigente periodo parlamentario, hemos recibido las opiniones favorables del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como del Poder Judicial, respecto del Proyecto de Ley 166.º.

El Tribunal Constitucional también se ha pronunciado con ocasión de la demanda de inconstitucionalidad planteada por el Ministerio Público en contra de la Ley de la carrera judicial, señaló que resultaba coherente con el principio democrático que el Poder Judicial se encuentra legitimado para interponer demandas de inconstitucionalidad, de manera que no tenga que recurrir a otros organismos autónomos como el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, o a la ciudadanía, para cuestionar la validez de normas con rango de ley.

Siendo que dicha falta de legitimidad para plantear dicho tipo de demandas, debilita la independencia del Poder Judicial, por lo que correspondía efectuar una reforma constitucional.

Y es que no debemos olvidar que el Poder Judicial, así como el Tribunal Constitucional ejerce la función jurisdiccional, conoce procesos constitucionales, como los de amparo, hábeas corpus, cumplimiento, hábeas data, y de acción popular.

Y el marco de los procesos ordinarios, se encuentra no solo legitimado sino en el deber de inaplicar aquellas normas que considere que resulten contrarias a la Constitución Política.

Dicho en otros términos:

El Poder Judicial tiene el deber de velar por el respeto de los principios de su primacía y fuerza normativa de la Constitución, sea a través de los procesos constitucionales o cualquier proceso que sea de su conocimiento.

En ese sentido, si cuenta con dicho deber constitucional directamente atribuido (2) por el poder constituyente, resulta viable y razonable que el Poder Judicial se encuentre legitimado para interponer demandas de inconstitucionalidad contra aquellas normas que considere que contravienen la norma fundamental, máxime si se trata de un poder del Estado de naturaleza y composición eminentemente jurídica.

Atendiendo todo lo expuesto, el predictamen recomienda la aprobación del Proyecto de Ley 166.

Finalmente deseamos precisar, que dado que la reforma constitucional requiere un trámite de aprobación especial previsto en el artículo 206.º de la Constitución, como es el caso de la votación de dos legislaturas ordinarias sucesivas por un número superior a los dos tercios del número legal de congresistas, lo que no es necesario para modificar el Código Procesal Constitucional, el cual se encuentra supeditado a las reglas y parámetros previstos en la Constitución Política, estimamos como se puede apreciar el texto sustitutorio del dictamen, que solo corresponde aprobar la modificación del artículo 203.º de la Constitución Política.

En ese sentido entonces, lo que estamos haciendo es que la propuesta presentada por el grupo político Peruanos Por el Cambio, se ha opinado, el equipo técnico ha opinado a favor proponiendo su aprobación, en el extremo de presentarlo como reforma constitucional del artículo 206.º, para que evidentemente de manera posterior, una vez aprobada la reforma constitucional se proceda a presentar el proyecto de ley que corresponda a la modificación de las normas procesales constitucionales correspondientes.

Aperturamos las intervenciones, señores congresistas.

¿Algún congresista que desee participar?

La semana antepasada el congresista Alberto De Belaunde expuso.

O sea, la idea general es básicamente de que el Poder Judicial no tenía esta facultad de hacer acciones de inconstitucionalidad, y comparando lo que sucedía en la Constitución de 1979, no se ve algún impedimento para que verdaderamente el Poder Judicial también lo tenga, es una atribución adicional.

En realidad, las opiniones que hemos pedido han sido favorables. No vemos gran obstáculo u observación al respecto.

¿Alguna intervención?

No habiendo intervenciones, vamos a pasar a...

Congresista Lapa.

El señor LAPA INGA (FA).— Muchas gracias, señor presidente. Colegas, buenos días.

Si, estaba revisando el proyecto de ley. Si, efectivamente, como usted señalaba, la Constitución del 79 señalaba las facultades de plantear alguna inconstitucionalidad con respecto a algunas normas que emitiera el Congreso de la República. Esa facultad

tenía, en el sentido que teniendo en cuenta que el Poder Judicial también tiene esas características de autonomía como un poder del Estado.

En la Constitución del 93 ya no se ha tenido esta consideración. En ese sentido estaba viéndose. Más bien, particularmente mi posición, estoy de acuerdo que se modifique este dispositivo de la reforma constitucional, sin embargo dejaría constancia que en el proyecto de ley, que es materia de debate, acá en el agregado señala, en el artículo 203.º, inciso 3), dice: El presidente del Poder Judicial, con acuerdo de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia.

Yo creo que también sería necesario para que ellos interpongan alguna acción de inconstitucionalidad, previamente que ellos debatan en la Sala Plena no sería solamente señalar esas facultades al presidente de la Corte Suprema del Poder Judicial o representantes solo del Poder Judicial. En ese término.

Ese es mi aporte, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Importante el aporte, congresista. Sin embargo, el hecho de establecer que sea con acuerdo de la Sala Plena y de acuerdo a la Ley Orgánica con la que se maneja, implica que tengan que debatirlo. De todas maneras se va a dejar constancia dentro del documento.

Congresista Castro.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— Señor presidente, buen día. Solo quisiera una aclaración por parte de los integrantes del equipo de asesores de la comisión.

El control constitucional está a cargo del TC. De hecho, la Corte Suprema muchas veces tiene contiendas de competencias en materia de decisiones judiciales, entonces, si se podría dar esta facultad de plantear este mecanismo de inconstitucionalidad solo en materia que corresponda al Poder Judicial.

Sin embargo, yo conversaba con miembros de su comisión, que quisiera que me aclararan esta situación: si es que se puede reducir o se puede eliminar a que ellos planteen acción inconstitucional cuando se refiera a temas básicamente relacionados al Poder Judicial.

El señor PRESIDENTE.— Sí, en lo personal me parece un poco complicado limitarlo porque tanto el Presidente de la República, el fiscal de la Nación, el defensor del Pueblo, el 25% del número legal de congresistas lo tiene de manera amplia, abierta.

Solamente la precisión está de que sea dentro de su ámbito se refiere a temas de gobernadores regionales o consejos regionales, y para alcaldes provinciales. Porque claro, tienen una jurisdicción más limitada, más recortada.

En el caso del Poder Judicial, como es transversal sería...

Lo que sucede es que no vemos cómo podríamos ponerle una restricción si es que es de manera transversal.

El señor DONAYRE GOTZCH (APP).— Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Sí, congresista Donayre.

El señor DONAYRE GOTZCH (APP).— Actualmente, como usted muy bien lo ha señalado, el Poder Judicial ejerce el control difuso de las normas, en esa potestad que tiene identifica que normas resultan contradictorias a la Constitución, qué normas contravienen a la Constitución y las inaplica.

Con esta modificación se permitiría que además interpongan una acción de inconstitucionalidad. Estamos correctos hasta ahí.

Entonces, en ese análisis el Poder Judicial ve diferentes supuestos, no podemos restringir asuntos de su competencia porque en general ven muchísimos temas. No podríamos delimitar exactamente cuáles sí y cuáles no.

Así que yo creo que el dictamen tiene que ser aprobado en los términos en que ha sido redactado.

El señor PRESIDENTE.— ¿Algún otro congresista que desee participar?

Congresista Canzio.

El señor CANZIO ÁLVAREZ (FA).— Gracias, señor presidente.

En realidad yo no veo ningún problema. Pienso que como está planteado está muy bien. Además, van a tener la oportunidad de debatirlo en la Sala Plena, y el fiscal tiene esa opción, el defensor del pueblo, yo no veo el motivo por qué el presidente del Poder Judicial no pueda plantear una inconstitucionalidad.

Así que creo que estamos buscando tres pies al gato, yo pienso que debemos proceder a aprobarlo. Eso es todo.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

¿Algún otro congresista?

Congresista Figueroa.

El señor FIGUEROA MINAYA (FP).— Gracias, señor presidente.

Yo pienso que las cosas están claras y debemos más bien avanzar porque se nos viene la tarde y no estemos dilatando.

Solamente eso, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (FA).— Bueno, yo intervengo nada más porque es la última intervención.

Creo que los debates nunca son dilaciones, y yo sí creo que en esta suerte republicana de los libres poderes sí es conveniente que el Poder Judicial tenga la facultad, con acuerdo de la Sala Plena, para cualquier materia. Es un poder del Estado. Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

¿Algún otro congresista?

Vamos a pasar a la votación.

Los que esten a favor, sirvanse levantar la mano: Quintanilla, Lapa, Vergara, Donayre, Figueroa, Violeta, Castro, Canzio, y Torres. Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al siguiente proyecto de ley.

Predictamen recaido en el Proyecto de Ley 10, que propone modificar el artículo 16.º de la Ley Organica del Tribunal Constitucional que regula la vacancia de los magistrados del referido organismo autónomo.

Señores congresistas, la propuesta de dictamen sobre el Proyecto de Ley 10/2016, que propone modificar el artículo 16.º de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a fin de establecer que el magistrado del TC, que incurra en las causales de vacancia por incapacidad moral o física permanente que inhabilite para el ejercicio de la función, culpa inexcusable en el cumplimiento de los derechos inherentes al cargo, violación de la reserva propia de la función o incompatibilidad sobreviniente, solo podrian ser destituidos por el Congreso de la República a través del procedimiento de acusación constitucional y ya no por el Pleno del Tribunal Constitucional.

De conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión del 11 de octubre de 2016, se procedió a solicitar opinión técnica a los doctores Marco Falconi Picardo, Enrique Vernaes Ballesteros, y Jorge Campana Rios, obteniéndose respuesta de los dos primeros.

El doctor Marco Falconi Picardo, ha opinado a favor de la iniciativa; y mientras que la lectura de opinión técnica presentada por el doctor Enrique Vernaes, se desprende que se muestra a favor en la medida que la incursión en alguna de las causales de vacancia antes mencionadas, suponga además la comisión de algún delito.

Asimismo, es preciso informar que la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en su sesión del 25 de octubre último aprobó dictamen de archivo de este proyecto de ley. Dicho documento contiene opiniones desfavorables del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio Público y del doctor Alberte Porez Odria.

Como argumento a favor de la propuesta legislativa, se ha mencionado que existen titulares y altos funcionarios de organismos autónomos que son elegidos por el Congreso de la República, y también pueden ser separados del cargo, como son el caso del contralor general de la República, el defensor del pueblo, el superintendente de banca y seguros, o los directores del Banco Central de Reserva.

Asimismo, se ha indicado que existen altos funcionarios no son designados por el Congreso de la República, pero sí pueden ser separados del cargo por este poder del Estado.

Al respecto, cabe precisar que el Tribunal Constitucional, a diferencia de los órganos antes mencionados, ejerce una función jurisdiccional, por lo que resulta necesario optimizar el principio de independencia de los demás poderes públicos, sobre todo del poder político.

Se debe procurar que los mecanismos de control y sanción ante la actuación de los jueces sean de naturaleza técnica-jurídica, y no política. De ahí que, por ejemplo, los jueces son separados por un organismo distinto, como el Consejo Nacional de la Magistratura, pero como consecuencia de un control técnico.

Al ser el Tribunal Constitucional el organismo que resuelve en una única y definitiva instancia los procesos de inconstitucionalidad, también ejerce control jurídico de validez de los actos normativos de este Parlamento. Esta competencia no la comparte con los otros organismos autónomos.

Bajo este marco nos preguntamos, si un juez podría proceder o no con independencia e imparcialidad si es que tienen conocimiento de que existe la posibilidad de que el demandado puede destituirlo del cargo en mérito o a causales abiertas y en el marco de un procedimiento de naturaleza política antes que jurídica.

Además, si bien es cierto que existe el riesgo de que el Pleno del Tribunal Constitucional pueda declarar la vacancia de un magistrado en forma arbitraria, arbitrariedad que también podría presentarse en el ámbito del Parlamento, por cierto, aquel magistrado está legitimado para interponer una demanda de amparo que no necesariamente será conocida por el mismo Tribunal.

Por la decisión del Tribunal Constitucional de vacar a uno de sus miembros, al no ser una decisión emanada de un proceso constitucional, no está investida del carácter inimpugnable del artículo 121.º del Código Procesal Constitucional.

Consideramos que entre las distintas alternativas posibles, se debe optar por aquella que incida en menor medida de independencia de los magistrados del Tribunal Constitucional, como podría ser la objetivación o precisión de las causales de vacancia, la reforma del procedimiento de vacancia a través del establecimiento de medios impugnatorios o mecanismos de revisión, o la variación de causales de vacancia por las de suspensión, pero manteniendo la competencia del Tribunal Constitucional.

En ese orden de ideas, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos recomendó la revisión de las causales de vacancia, en aras de objetivar las mismas.

Enfatizamos que el hecho que se recomiende la no aprobación del proyecto de ley, no supone considerar que el Tribunal Constitucional sea un órgano intocable. Es un organismo autónomo que ejerce función jurisdiccional, por lo que requiere de mecanismos que garanticen su independencia. Pero también es pasible de ser controlado por el Congreso de la República, a través de los mecanismos vigentes, como los de acusación constitucional, los cuales pueden coexistir con un procedimiento de vacancia a cargo del propio Tribunal Constitucional.

Es decir, el Congreso de la República no renuncia o abdica a su competencia para ejercer el control de la actuación de los altos funcionarios, como los magistrados del Tribunal Constitucional,

pero tampoco la concentra reserva de manera exclusiva y excluyente para sí mismo.

En ese sentido, se somete a consideración el predictamen de no aprobación del proyecto de ley, puntualizando que cualquier grupo parlamentario o señor congresista pueda presentar proyectos de ley de naturaleza distinta pero que persiguen la misma finalidad la tutela de la independencia y la imparcialidad del juez constitucional...

¿Algún señor congresista desea intervenir? (3)

Si no hay más intervención, lo sometemos a votación.

Procedemos a votar a aprobación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 10/2016-CR. Vamos a hacer votación nominal.

Los que estén a favor del dictamen que recomienda el archivamiento: Quintanilla, Vergara, Donayre, Torres, Canzio, Espinoza (que se le da la bienvenida), Castro, Violeta, Figueroa. Abstención: congresista Lapa. En contra. Nadie. Ha sido aprobado por mayoría.

Pasamos al punto 5.4, presentación del informe final del Grupo de Trabajo encargado de la evaluación integral de la reforma del Reglamento del Congreso de la República a cargo de su coordinador congresista Miguel Castro Grández.

Ante el inicio de un nuevo periodo parlamentario y con el objeto de contar con una norma que regule en forma clara y precisa las funciones del Parlamento y de sus integrantes, pero sobre todo que permita la fluidez de una labor parlamentaria transparente y eficiente en bien de la mayoría de los peruanos, es que con fecha 23 de agosto último se conformó el Grupo de Trabajo encargado de la evaluación integral de la reforma del Reglamento del Congreso de la República, dándole un plazo de vigencia de 60 días calendario.

Posteriormente, por cambios en sus integrantes, se otorgó prorrogar el plazo para la entrega de su informe, habiendo recibido el informe ha sido repartido y lo tienen en sus carpetas.

Cedemos la palabra a su coordinador, el congresista Miguel Castro.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— Buenos días, señor presidente.

Este informe final de la modificatoria de los proyectos de ley sobre el Reglamento del Congreso ha recaído en la medida que los congresistas han venido presentando diversos proyectos de ley y participación de la sociedad civil también como Transparencia, donde se ha tomado algunos elementos.

Antes de empezar este informe, si es importante señalar que el grupo de trabajo cuando se nombró empezó con un grupo multipartidario de tres congresistas: Fuerza Popular, Frente Amplio y Acción Popular. Posteriormente en el Frente Amplio hubo una renuncia de uno los integrantes, se incorporó el congresista Quintanilla. Y el trabajo ha consistido básicamente —reiterando— en hacer un análisis de los distintos dictámenes, pero no sin

antes mencionar que a través de este informe vamos a solicitar a esta comisión que se debata en el futuro una reforma integral del Reglamento del Congreso.

Como antecedente, debemos precisar que en la primera sesión ordinaria de la Comisión de Constitución, celebrada el 23 de agosto de 2016, se aprobó el plan de trabajo para el período anual de sesiones 2016-2017, donde se consideró la conformación de tres grupos de trabajo, entre los que se encontraba el Grupo de Trabajo encargado de evaluar la reforma del Reglamento del Congreso. En esta misma sesión se aprueba que este grupo estará conformado por Miguel Antonio Castro Grández, del Partido Fuerza Popular, quien es elegido coordinador del grupo de trabajo; el congresista Yonhy Lescano, que es miembro del Grupo Parlamentario Acción Popular, miembro titular del grupo de trabajo; y el congresista Oracio Pacori Mamani, del Grupo Parlamentario Frente Amplio, por Justicia, Vida y Libertad, como miembro titular.

Con fecha 17 de octubre, mediante oficio 212-2016-2017-ADPDCR, del 14 de octubre, la Comisión de Constitución y Reglamento fue comunicada de la salida de titular de la comisión del congresista Oracio Pacori Mamani y del ingreso en su reemplazo el congresista Alberto Quintanilla Chacón. A la fecha, este grupo está conformado por Miguel Antonio Castro Grández, Yonhy Lescano Ancieta y Alberto Quintanilla Chacón.

Respecto a la vigencia del grupo de trabajo, se debe precisar que inicialmente se aprobó que este grupo de trabajo tenía una vigencia de 60 días, sin embargo, situaciones ajenas a las propias labores del grupo, originaron que se solicitara una postergación, ya que el lunes 7 de noviembre de 2016, en la tercera sesión extraordinaria de la comisión, se solicita esta prórroga hasta el día viernes 18 de noviembre, pedido que fue aceptado por la Comisión de Constitución y Reglamento.

Cabe precisar que esta prórroga básicamente se solicitaba entendiendo los pocos aportes o las pocas iniciativas que aún se habían incorporado a este grupo de trabajo, a fin de tener mayores elementos y poder hacer un informe con un diagnóstico integral del Reglamento.

Posteriormente, en la décima sesión ordinaria, llevada a cabo el día martes 22 de noviembre, se acordó ampliar el plazo para dos semanas, es decir hasta el día martes 6 de diciembre, que es el día de hoy, a fin de que todos los integrantes del grupo de trabajo puedan estudiar y debatir las propuestas.

Durante la vigencia del grupo de trabajo a la Comisión de Constitución y Reglamento se remitió ocho proyectos de ley, que a continuación se describen:

Mediante oficio 029-2016, del 29 de agosto de 2016, se presenta el proyecto de ley propuesto por el congresista Marco Antonio Arana Zegarra y Tania Pariona Tarqui, de Frente Amplio, que proponen incorporar el procedimiento de consulta previa a los pueblos indígenas originarios sobre las medidas legislativas que las afecten.

Mediante oficio 065-2016-2017, del 6 de setiembre de 2016, se recibe el Proyecto de Ley 109/2016, propuesto por el congresista Alberto De Belaunde, que propone modificar los artículos 75 y 25 del Reglamento del Congreso y crear la Oficina de Estudios Económicos del Congreso de la República.

Mediante oficio 120-2016-2017 se presenta el Proyecto de Ley 76/2016 propuesto por el congresista Edwin Vergara Pinto que propone modificar los artículos 37 y 76 del Reglamento del Congreso; y el Proyecto de Ley 229/2016 propuesto por el congresista Javier Velásquez Quesquén que propone la modificación de los artículos 37 y 76 del propio Reglamento.

Mediante oficio 475-2016, del 16 de noviembre de 2016, se recibe el Proyecto de Ley 61/2016 propuesto por el congresista Javier Velásquez Quesquén que propone modificar el artículo 16 del Reglamento del Congreso referido a la aplicación temporal de la inmunidad parlamentaria.

Mediante oficio 512/2016, del 23 de noviembre de 2016, se recibe el Proyecto de Ley 236/2016 propuesto por el congresista Yonhy Lescano Ancieta que propone otorgar la facultad de permanente de comisión investigadora de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso.

El oficio 513-2016-2017, presentado el 23 de noviembre de 2016, el Proyecto de Ley 453/2016, que es propuesto por el congresista Luis Fernando Galarreta Velarde para que se pricrice el debate en el Pleno del Congreso de los informes emitidos por las comisiones de Ética Parlamentaria, Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria y Acusaciones Constitucionales.

Mediante oficio 544-2016-2017, del 24 de noviembre, se presenta el Proyecto de Ley 625/2016 propuesto por la congresista Luz Filemna Salgado Rubianes que propone modificar el artículo 99 del Reglamento del Congreso de la República referido al control político de los decretos de urgencia.

En cuanto a las sesiones realizadas, en la sesión celebrada el 26 de agosto de 2016 en la sala mixta Elena Moyano se instaló formalmente el Grupo de Trabajo encargado de la evaluación integral de la reforma del Reglamento del Congreso. En la misma sesión se dio inicio a sus funciones. El primer acuerdo fue aprobar el plan de trabajo. Para este fin se acordó que se evaluarán los aportes que se recibieron de los distintos grupos parlamentarios y entidades del Estado, de tal manera que se pueda encontrar propuestas de consenso que sirvan para elaborar un proyecto de reforma integral del Reglamento del Congreso.

La primera sesión se llevó a cabo el 15 de setiembre de 2016, participando los señores congresistas Miguel Antonio Castro Grández y el congresista Yonhy Lescano. Estuvo ausente el congresista Oracio Ángel Pacori Mamani.

En dicha sesión se dio cuenta del encargo encomendado por el Pleno de la Comisión de Constitución y Reglamento con el estudio y debate de los proyectos de Ley 76/2016 y 229/2016 sobre modificaciones a los artículos 37 y 76 del Reglamento del Congreso, con la finalidad de desincentivar el transfuguismo

parlamentario. El plazo que tenía el grupo de trabajo para elaborar el informe de estos proyectos fue de siete días. El congresista Yonhy Lescano se comprometió a presentar un informe en el transcurso de la tarde de ese mismo día.

La segunda sesión ordinaria se realizó el 16 de setiembre de 2016, donde participaron los miembros del grupo los señores Miguel Castro, coordinador del grupo de trabajo, Yonhy Lescano, Oracio Ángel Pacori y Mario Canzio Álvarez en calidad de asistente.

En dicha sesión se aprobó por unanimidad el informe del proyecto de dictamen recaído sobre los proyectos de Ley 76/2016 y 229/2016 que proponen modificar el Reglamento del Congreso con la finalidad de desincentivar el transfuguismo parlamentario.

Dicho informe contenía dos posiciones: una en mayoría y la otra en minoría. La primera posición correspondió al criterio de los congresistas de República señores Yonhy Lescano Ancieta y Oracio Ángel Pacori Mamani, en tanto que la segunda posición en minoría del congresista Miguel Castro Grández. Este último informe constituyó un valioso insumo para la aprobación del respectivo dictamen del Proyecto de Ley 76/2016 y el Proyecto de Ley 226/2016 que propuso modificar el Reglamento del Congreso con la finalidad de desincentivar la fragmentación de grupos parlamentarios, promover su fortalecimiento, que posteriormente fue materializado en la Resolución Legislativa del Congreso 07-2016-2017-CR que modifica los artículos 22, 37 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, con la finalidad de desincentivar la fragmentación de grupos parlamentarios y promover su fortalecimiento, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de octubre de 2016.

En la tercera sesión ordinaria, celebrada el 30 de setiembre de 2016, se reunieron los congresistas Miguel Castro Grández y Yonhy Lescano. En esta reunión se acordó, por unanimidad, solicitar aportes para la reforma del Reglamento del Congreso de la República a los distintos grupos parlamentarios y a diversas entidades del Estado.

Al respecto, se enviaron oficios dirigidos al presidente del Jurado Nacional de Elecciones, presidente de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, presidencia del Consejo de Ministros, grupos parlamentarios de Fuerza Popular, de Frente Amplio, Célula Parlamentaria Aprista, Alianza para el Progreso, Acción Popular, Peruanos por el Cambio. No obstante, el grupo de trabajo no ha recibido ninguna respuesta de manera formal.

Como otros aportes recibidos se encuentra el de reforma institucional para el fortalecimiento democrático, presentado por la asociación civil Transparencia. Con relación a la propuesta de reforma de la asociación civil Transparencia, en su segundo eje denominado "Cómo mejorar el funcionamiento del Congreso" se proponen 10 acciones, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de acciones del Congreso, fortalecer el ejercicio de la representación, mejorar el debate y la

producción legislativa, y desincentivar el transfuguismo, los que se detallan a continuación:

En el caso de la sociedad civil, esta organización solicita 10 puntos.

Primer punto, nos recomiendan que haya mayor permanencia en la conformación de las comisiones del Congreso, que no haya miembros accesorios, que se reduzca el número de comisiones.

Como punto dos, que se limite el personal de confianza. Las comisiones del Congreso contarán con un grupo de asesores parlamentarios elegidos mediante concurso de mérito. El personal administrativo de todos los congresistas también serán elegidos por concurso de mérito. Ambos grupos de funcionarios se registrarán por la Ley del Servicio Civil.

Como punto tres, recomiendan la continuidad en el número de bancadas. Los que dejen de formar parte de un partido político durante el ejercicio de su cargo como congresista no podrán integrarse a otras bancadas o crear una nueva. Esto básicamente está referido al proyecto de ley desincentivar la fragmentación de las bancadas, que ya fue aprobado.

El punto cuatro es reforzamiento de la semana de representación. Solicitan que se incorpore que los congresistas deben además publicar sus agendas y visitar un número determinado de provincias de la región, más allá de la capital.

Como punto cinco, predictibilidad y transparencia en la actividad parlamentaria. Que se permita que la población pueda conocer con anticipación los asuntos legislativos que abordarán en cada sesión del Pleno y las comisiones. Que la página web del Congreso de la República debe contener información actualizada semanalmente sobre el trabajo de cada uno de los congresistas.

Creación de la Oficina de Estudios Económicos.

Designación oportuna de funcionarios. Si no se eligen pasado un año de que se vencieron los mandatos de los altos funcionarios de la Corte Suprema... En este punto siete lo que está recomendando es que los funcionarios encargados de ser elegidos por el Congreso y que no se hagan dentro de plazo, ellos están recomendando que la Corte Suprema los designaría de manera interina por dos años. Si aun así el Congreso no los designa, los funcionarios elegidos de manera interina se quedarán por el plazo establecido por la Ley o la Constitución. Lo que buscan es un mecanismo alternativo de presión para que el Congreso decida rápidamente designar los funcionarios que están dentro de sus facultades.

El punto ocho es que cuando el curso de las iniciativas legislativas ciudadanas, se propone que en este tipo de iniciativas el proyecto sea discutido directamente en el Pleno del Congreso.

El levantamiento de inmunidad parlamentaria automática cuando los congresistas son condenados con prisión efectiva por delito doloso derivado de hechos previos al inicio de la función

parlamentaria. Que esto tiene mucha similitud con el proyecto de ley presentado por el congresista Velásquez Quesquén. (4)

Y el punto diez, que los congresistas que decidan postular a la reelección lo hagan por la misma circunscripción electoral por la que fueron elegidos en el periodo anterior.

Del mismo modo, se recibe la propuesta del Reglamento del Congreso de la República.

Este grupo de trabajo ha recibido el apoyo de un funcionario de acá del Congreso y hemos recibido un formato integral del Reglamento. Es el doctor César Delgado Guembes, quien además nos plantea la necesidad de hacer un cambio total del Reglamento del Congreso a fin de sistematizarlo de manera coherente y ordena, además de incluir diversos aspectos novedosos dentro de los procedimientos parlamentarios.

Esta propuesta contiene nueve capítulos y 286 artículos. Constituye un importante aporte que merece una evaluación profunda.

Este grupo de trabajo ha realizado un estudio de todos los proyectos para modificar el Reglamento del Congreso, recibidos por la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso. Además, ha analizado las propuestas presentadas por la sociedad civil Transparencia y el especialista César Delgado Guembes. Y luego del estudio integral del Reglamento del Congreso, considera que es necesario armonizar y concordar dichas propuestas para presentarlas mediante un proyecto de ley multipartidario, el cual nos comprometeríamos a materializar en el más breve plazo, recogiendo las propuestas más importantes que se van presentando y corrigiendo errores o vacíos que hemos advertido que existen en el actual Reglamento; además de ordenar los artículos de una manera sistematizada, coherente y lógica, que sirva de herramienta legal para cumplir mejor con las funciones que la Constitución Política y la población ha encomendado a sus representantes.

Sobre la base de lo expuesto, este grupo de trabajo concluye y recomienda que:

Es necesario una reforma integral del Reglamento del Congreso a fin de adecuarlo a una dinámica parlamentaria más efectiva y eficaz, que permita mejorar la legitimidad del Parlamento ante la población. Y por ello, los miembros del grupo de trabajo se comprometen a presentar una iniciativa consensuada que permita lograr este objetivo.

Con relación al Proyecto de Ley 05/2016 que propone incorporar el procedimiento de consulta previa a los pueblos indígenas originarios sobre las medidas legislativas que las afecten, es importante precisar que existe la Ley 29785 que regula el derecho de consulta previa a los pueblos indígenas originarios, aprobado en el año 2011, que establece un procedimiento para este fin, por lo que este grupo de trabajo considera que la regulación que establece dicha ley puede ser incluida dentro del Reglamento del Congreso.

Respecto al Proyecto de Ley 109/2016 que propone modificar los artículos 75 y 25 del Reglamento del Congreso y crear la Oficina de Estudios Económicos del Congreso de la República, consideramos que es válida y legítima la preocupación expuesta por el Grupo Parlamentario Peruanos por el Cambio con relación a la ausencia o deficiencia en la elaboración de los análisis costo-beneficio de los proyectos de ley. Sin embargo, la creación de una Oficina de Estudios Económicos no resolverá el problema, ya que si no se elabora un correcto análisis costo-beneficio deberá ser observado por las comisiones respectivas y no por una oficina, ya que esta tendría facultades que no le corresponderían.

Según el Proyecto de Ley 61/2016 por el que se propone modificar el artículo 16 del Reglamento del Congreso referido a la aplicación temporal de la inmunidad parlamentaria, es constitucionalmente válida la propuesta de precisar el ámbito de aplicación de la prerrogativa funcional de la inmunidad parlamentaria, máxime si esta iniciativa se sustenta en la necesidad de mejorar la legitimidad ciudadana del Parlamento. Además es importante que el Reglamento del Congreso precise también el momento en que se inicia la aplicación de la inmunidad parlamentaria, pero debe ser materia de un estudio más especializado, debido a que podría entenderse que el congresista es autoridad al término de la elección y en otros casos solo al momento de su proclamación como tal.

Con relación al Proyecto de Ley 236/2016 que propone otorgar la condición de permanente de comisión investigadora a la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, resulta viable la aprobación de la propuesta, no obstante se sugiere que se pueda evaluar el establecimiento de un procedimiento y votación especial, por ejemplo, mayoría absoluta o calificada para la aprobación al interior de la Comisión de Fiscalización y Contraloría de iniciar y llevar a cabo una investigación sobre un asunto de interés público, así como la pertinencia de seguir contándose con comisiones investigadoras especiales o ad hoc como un tipo o clase de comisión parlamentaria si es que ya la Comisión de Fiscalización y Contraloría contara con la condición de comisión investigadora permanente. Finalmente, debiera estudiarse el establecimiento de mecanismos que permitan evitar la duplicidad de materia entre las investigaciones que tendrá a su cargo la Comisión de Fiscalización y Contraloría, las que serán asumidas por comisiones investigadoras ad hoc creadas para una materia específica, de ser el caso.

En relación al Proyecto de Ley 453/2016 que propone priorizar el debate en el Pleno del Congreso de los informes emitidos por las comisiones de Ética Parlamentaria, Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria y Acusaciones Constitucionales, resulta necesario aprobar normas de este tipo que permitan consolidar la democracia y recuperar la confianza de la ciudadanía en su institución representativa. Por ello, se recomienda la priorización del debate, votación y aprobación de esta iniciativa.

Respecto al Proyecto de Ley 625/2016 que propone modificar el artículo 91 del Reglamento del Congreso de la República referido al control político los decretos de urgencia, es viable su aprobación con mayor estudio por parte de la Comisión de Constitución y Reglamento, considerando que lo que se requiere es que se realice un análisis efectivo de los parámetros constitucionales de los decretos de urgencia.

Finalmente, se recomienda introducir un artículo dentro de la Sección II referida a los procedimientos de control político que se denomine procedimiento de control de decretos supremos sobre estado de excepción, ello permitiría solucionar la falta de uniformidad en el procedimiento que se ha aplicado a la práctica parlamentaria durante los últimos periodos en el Poder Legislativo.

Ese es todo el informe, señor presidente.

-Asume la Presidencia el señor Mario José Canzio Álvarez.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista.

Tienen abierta la posibilidad los congresistas que quieran tomar la palabra para opinar al respecto.

Tiene la palabra, congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Gracias, presidente.

Muchas gracias por la atención, el coordinador del Grupo de Trabajo de reforma integral del Reglamento del Congreso de la República dará algunos parámetros generales.

La propuesta concreta es la presentación de un proyecto de ley multipartidario. Hay, como se ha referido en el informe, coincidencias sustanciales en cada uno de los proyectos de ley presentados, muchos de ellos van a incluirse a la reforma integral del Reglamento del Congreso.

Por ejemplo, hay algunas otras ideas que podrían incluirse, que podrían también estar contenidas en proyectos de ley.

Nosotros cuando comenzamos nuestra gestión como representantes de Puno la bancada parlamentaria puneña, que eran cinco parlamentarios, sesionaba cada semana viendo exclusivamente los asuntos de Puno y pudimos colaborar, contribuir, resolver problemas, convocar a los comuneros aimaras, a los comuneros quechuas, que estaban, a veces, en conflictos sociales, y veníamos a sesionar aquí en el Parlamento. Eso ayudó mucho a evitar esos problemas, y comenzamos a sacar incluso proyectos de ley, o a servir como intermediarios fundamentalmente en los conflictos sociales muy fuertes en las zonas rurales.

Una de las propuestas que no está en el informe, pero creo que sí hay coincidencias entre los colegas, es que las bancadas parlamentarias de los departamentos correspondientes representados acá en el Congreso sesionen, si no bien cada semana, porque el trabajo es arduo, cada 15 días para que vean temas de su región y sesionar de forma extraordinaria cuando hay urgencia. Repito, ese es un mecanismo que ayudaría mucho al propio gobierno, al propio país, a monitorear, a prevenir, los

problemas que van surgiendo por una serie de razones: proyectos mineros, proyectos medioambientales, en fin, denuncias contra autoridades, contra alcaldes.

Presidente, yo creo que es una de las cosas que muy bien podrían incluirse en la reforma que vamos a presentar los miembros del grupo de trabajo a la Comisión de Constitución, así como otras cosas interesantes que se han dicho, que es que la Comisión de Fiscalización tenga permanentemente facultades de comisión investigadora, porque eso de estar pidiendo a cada momento facultades de comisión investigadora al Pleno retrasa la investigación. Claro, como bien ha dicho el coordinador del grupo, que el acuerdo para investigar a una autoridad sea con votación calificada, que no sea una votación simple, sino votación calificada.

Eso va a permitir, señor presidente, el mejor desempeño del Parlamento Nacional. Y creo que también existen algunas propuestas, como hemos estado conversando con el congresista Castro, sobre la situación de transparencia del Parlamento Nacional, la información que debe poner el Parlamento Nacional para conocimiento de la ciudadanía, situación que ha legitimado el trabajo en algunos parlamentos de América Latina.

Por ejemplo, el Parlamento de Ecuador se legitimó y tenía alta aprobación solamente por el trabajo de transparencia. Qué hacemos, cuánto gastamos, qué proyectos estamos haciendo, qué diligencias estamos cumpliendo, qué acuerdos estamos tomando, pero de manera rápida incluir esta información para que la población haga el seguimiento correspondiente.

De tal manera que me parece una reforma muy importante, señor presidente, nosotros vamos a hacer el esfuerzo, quizás en el plazo máximo de 15 días presentar con los miembros de este grupo un proyecto de ley integral. Como bien se ha dicho en el informe, hay muchas coincidencias, se están consolidando, se está redactando la normativa para ponerlo a conocimiento de la Comisión de Constitución.

Muchas gracias, señor presidente.

-Reasume la Presidencia el señor Miguel Ángel Torres Morales.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

¿Alguien más desea hacer el uso de la palabra? Congresista Donayre.

La señora DONAYRE PASQUEL (FP).— Sí, presidente, me parece importantísimo el trabajo que viene realizando el grupo coordinado por nuestro colega Castro; sin embargo, creo que deberían tener la potestad de ir más allá de un análisis de proyectos de ley que modifican el Reglamento, sino de hacer una reforma, como lo decía el congresista Lescano, más global, más integral, tener la posibilidad de presentarnos a la comisión un informe similar al que nos va a tocar hacer el Grupo de Reforma Electoral, para que permita que el Reglamento del Congreso pueda recibir realmente modificaciones sustanciales.

No sé, puede ser que me haya perdido en la lectura del informe, pero creo que también sería necesario incluir una modificación sobre el control de los actos normativos del gobierno, que es importante, en el tema de legislación delegada, para evitar los problemas subsiguientes que trae este tipo de control y que hemos visto que en otros parlamentos, como en el español funciona muy bien el control previo y no posterior de los decretos.

Entonces, esto sería un aporte adicional que podría hacerse a un proyecto al que parece que el grupo de trabajo está comprometido en presentar.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Gracias, presidente.

Un pequeño comentario solamente, en la propuesta referida a la creación de la Oficina de Estudios Económicos y a la necesidad que se ha puesto de que todos los proyectos de ley, en general, contengan un análisis costo-beneficio. En general, se suele utilizar una fórmula que, para ser realista, ningún proyecto de ley hace un verdadero análisis costo-beneficio, pero probablemente porque esta metodología que se intenta poner es una metodología, me parece, relativamente limitada.

Yo creo que el análisis costo-beneficio no es la única lectura que debe tener un proyecto de ley. Todo proyecto de ley, para comenzar, debe tener un análisis de constitucionalidad, de legalidad, pero el otro componente es un análisis económico social, no solo el costo-beneficio. El costo-beneficio es una de las metodologías que se puede utilizar y que tiene un componente exageradamente economicista.

Yo creo que en aras de poder ir mejorando la calidad de producción parlamentaria, y en relación a la propuesta que está trabajando el congresista Castro y el grupo de trabajo, creo que deberíamos comenzar a pensar que la metodología del análisis costo-beneficio, que sirvió para su momento, es una metodología que también ha quedado bastante limitada y debemos pensar en una fórmula de análisis un poco más amplia.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— ¿Me permite una interrupción?

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Sí.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidente, nosotros hemos incluido y hemos mencionado la propuesta de la oficina que analiza el costo-beneficio de los proyectos, pero no lo hemos establecido como un cambio normativo en el Reglamento, sino, seguramente, en el momento del debate lo tocaremos si es conveniente o no; y, como decía el congresista Violeta, ver de qué manera se puede analizar mejor los proyectos de ley, no necesariamente desde un punto de vista puramente económico. No estamos proponiendo ya la creación de la oficina, sino ponemos algunos reparos, a favor o en contra, que pudieran producir o un mejor o un peor funcionamiento del Congreso. Es decir, la

propuesta mencionada no la ha tomado enteramente, señor presidente, el grupo de trabajo, tenemos algunos reparos, por eso el congresista Castro ha mencionado que no se está incluyendo sino que merecería ya un debate dentro de la propia Comisión de Constitución.

Gracias, congresista Violeta.

El señor PRESIDENTE.— Continúe, congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Gracias, presidente; gracias, congresista Lescano. (5)

El segundo aspecto tiene que ver con dejar una reflexión sobre las famosas comisiones de investigación y la facultad de investigación del Parlamento. Yo creo que el Parlamento no va a renunciar a su fuero de investigar; pero también creo que, dada la oportunidad de revisar el Reglamento, deberíamos pensar un poco cómo convertimos esta facultad o cómo evitamos que esta facultad de investigación que tiene el Congreso no se convierta en una suerte de una cacería de brujas, una exageración, que solamente, en muchos casos, ha servido para la vitrina, para una exposición innecesaria, para manchar honras y después, cuando terminan muchas de estas investigaciones, concluyen "derivase al Ministerio Público y al Poder Judicial", cuando todas estas causas que estaban siendo materia de investigación habían iniciado incluso antes en el Poder Judicial y en el Ministerio Público.

Creo que, en aras que el Parlamento sea un Parlamento más riguroso en el desarrollo de sus actividades, tenemos que pensar cómo mejoramos y cómo afinamos esta figura de la investigación y de las comisiones que se hacen cargo de este trabajo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Castro.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— De acuerdo al informe presentado, señor presidente, y de acuerdo a las intervenciones de los colegas congresistas, como usted podrá advertir, que el Reglamento necesita una reforma integral. De hecho, ha habido unos proyectos que han sido presentados por algunos congresistas, pero si existe ya una necesidad imperiosa de que se haga una reforma integral, conforme ha manifestado el colega Lescano.

Nos estamos comprometiendo como grupo de trabajo de presentarle a esta comisión para que se ponga al debate otros articulados, donde ya hemos logrado consenso. Este va a ser un proyecto de ley multipartidario, además, que va a servir de base fundamental para este período legislativo que se viene en estos próximos años.

Entonces, el pedido, señor presidente, sería, en principio, aprobar este informe y solicitar a esta comisión la aprobación para que se presente el proyecto integral de la reforma del Reglamento del Congreso.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien.

¿Alguna otra participación?

Si me permiten, quiero agradecer el trabajo que han hecho, tanto en el grupo de trabajo los integrantes. Era importante que el informe sea despachado para liberar estos proyectos de ley que han sido presentados ya desde hace mucho tiempo, y que van a constituir, por lo tanto, el informe que han emitido un insumo importante para que podamos darle viabilidad.

Respecto a una reforma integral, nosotros también coincidimos que se necesita; pero para poder reactivar el grupo de trabajo yo les pediría que los distintos grupos parlamentarios presenten una iniciativa en ese sentido. Sí, háganlo. Y como consecuencia de eso podemos reactivar el grupo de trabajo de manera oportuna, cosa que también hemos podido liberar estos proyectos de ley que ya estarían siendo trabajados por el equipo de Constitución para poder dictaminarlos.

Entonces, si es que están de acuerdo, procedemos a aprobar el informe elaborado por el Grupo de Trabajo de la evaluación integral.

Vamos a proceder a votar entonces el informe.

Los que estén a favor del informe, que va a ser un insumo simplemente para que la comisión pueda elaborar dictámenes respecto de los proyectos de ley, sirvanse levantar la mano: congresistas Lescano, Quintanilla, Lapa, Vergara, Donayre, Torres, Canzio, Espinoza, Castro y Violeta. Ha sido aprobado por unanimidad.

Congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Señor presidente, quisiera incluir en el informe final, como lo ha pedido el coordinador del grupo de trabajo, que nos den 15 días para presentar el proyecto multipartidario, de manera tal que con eso podemos discutirlo aquí en la Comisión de Constitución.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Lescano, no les quiero poner plazo, sean libres de presentarlo en el momento que consideren, sobre todo porque se viene un tiempo de receso que especialmente van a poder utilizarlo para hacer. Solamente queda el compromiso de la Mesa Directiva en el sentido que, presentado ese proyecto, podemos reactivar el grupo de trabajo para que puedan hacer su reforma integral. ¿Sí? Muy bien.

Aprobado por unanimidad, entonces.

Vamos a pasar al siguiente punto.

El último punto que tenemos en agenda el día de hoy, antes de ingresar a la sesión conjunta con la Comisión de Justicia, en donde vamos a ver el tema de imprescriptibilidad y el tema del informe de la Defensoría, es el tema de la Procuraduría.

Permitanme compartir con ustedes el hecho de que se han venido realizando reuniones a través de la cual hemos tratado de llegar a consensos, a efectos de determinar cuál sería la fórmula más adecuada para poder aprobar este proyecto de ley que está en nuestra agenda desde inicios de esta comisión.

Nos hemos reunido con los distintos grupos parlamentarios y hemos también recogido una propuesta del congresista Yonhy Lescano en el sentido...

Congresista Lescano, estaba comentando un poco la situación en la que había dado esto de acá, en la cual nos reunimos un grupo de miembros de la comisión, y que también estamos incluyendo, conforme me lo dice la secretaria, una recomendación que habría alcanzado el congresista Lescano en el sentido de las personas que propondrían la Procuraduría.

Quiero leer esta propuesta para que podamos analizar si es que podría ser viable y, finalmente, dar pase este tema al Pleno del Congreso de la República que pueda ser debatido ahí. Dice:

Artículo Único.- Modificación del artículo 47 y los numerales 1 y 2 del segundo párrafo del artículo 101 de la Constitución Política del Perú

Modifíquese el artículo 47 y los numerales 1 y 2 del segundo párrafo del artículo 101 de la Constitución Política del Perú, conforme a los siguientes textos:

Artículo 47.- La Procuraduría General de la República goza de autonomía funcional e independencia conforme a ley. Es el órgano rector del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y está presidido por el procurador general de la República quien es elegido por el Congreso entre los candidatos propuestos, uno por el Ejecutivo, uno por el defensor del Pueblo, uno por el contralor general de la República y uno por el Consejo Nacional de la Magistratura.

El procurador general de la República es elegido por el Congreso por un periodo de cinco años y puede ser removido por este por falta grave.

Para ser elegido procurador general de la República se requiere haber cumplido 35 años de edad y ser abogado.

Los procuradores públicos especializados en delito de tráfico, ilícito de drogas, terrorismo, lavado de activos y corrupción, así como por procuradores públicos que asumen la defensa jurídica del Estado en asuntos de orden público y en sede supranacional son elegidos previo concurso público de méritos. Pueden ser removidos por el Congreso por falta grave.

El Estado está exonerado del pago de gastos judiciales.

Artículo 101.- Los miembros de la Comisión Permanente del Congreso son elegidos por éste. Su número tiende a ser proporcional al de los representantes de cada grupo parlamentario y no excede del veinticinco por ciento del número total de congresistas.

Son atribuciones de la Comisión Permanente:

1. Designar al contralor general, a propuesta del Presidente de la República y al procurador general, conforme al artículo 47 de la Constitución con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, puede remover al procurador general y los

procuradores públicos a lo que se refiere el mencionado artículo con la misma votación.

2. Ratificar la designación del presidente del Banco Central de Reserva y del superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros.

3. Aprobar los créditos suplementarios y las transferencias y habilitaciones del Presupuesto, durante el receso del Parlamento.

4. Ejercitar la delegación de facultades legislativas que el Congreso le otorgue.

No puede delegarse a la Comisión Permanente materias relativas a reforma constitucional, ni a la aprobación de tratados internacionales, leyes orgánicas, Ley de Presupuesto y Ley de la Cuenta General de la República.

5. Las demás que le asigna la Constitución y las que le señala el Reglamento del Congreso.

Acá ha habido varios puntos de encuentro, finalmente, después de mucha conversación y de mucha discusión. El hecho de permitir que el Poder Ejecutivo envíe una alternativa, pero también permitir que otros órganos presenten su propuesta en incluir dentro de esto lo propuesto por el congresista Lescano en el sentido de incorporar una propuesta del propio Consejo Nacional de la Magistratura podría darnos un camino adecuado, consensuado, para poder lograr esta reforma constitucional.

Lo someto a debate. ¿Alguna intervención de parte de los congresistas?

Congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP)..- Presidente, muchas gracias.

En primer lugar, hacia esta propuesta para que no solamente el Poder Ejecutivo, el defensor del Pueblo y el Poder Judicial puedan proponer al candidato a procurador general de la República, sino el Consejo Nacional de la Magistratura, en tanto y en cuanto, quizás, integramos un elemento del proyecto también que se había propuesto alternativamente, que el Consejo Nacional de la Magistratura designe, porque el Consejo Nacional de la Magistratura seguramente convocará un concurso público para elegir a su candidato, porque es el mecanismo que utilizan para nombrar jueces y fiscales. No lo hará simplemente a dedo, sino tendrá buscar algún mecanismo de elección.

Entonces, con eso quizás consideramos la propuesta del otro proyecto de ley que proponía que el Consejo Nacional de la Magistratura pudiera nombrar al procurador.

Y una propuesta adicional, señor presidente, que sería bueno en razón a la transparencia y al buen funcionamiento del Parlamento Nacional, ya que vamos a hacer una reforma integral del Reglamento, es que la designación que tenga que hacer el Parlamento Nacional sea previa presentación pública de los candidatos. Que se presente el candidato del Consejo Nacional de

la Magistratura, del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, del defensor, hacen su exposición pública oral para que vea el pueblo quien es el mejor, y con eso nosotros designamos al procurador.

Yo haría esa propuesta adicional y con eso creo que podemos hacer una buena elección del procurador general.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista Lescano.

Me parece sumamente importante la acotación que está haciendo. De hecho, eso puede contenerse, puede preverse, dentro del reglamento interno, y podría verse no solamente para el caso específico del procurador, sino en general, que va a permitir dar una mayor transparencia.

¿Algún otro congresista que desee participar? Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Gracias, presidente.

Nosotros como bancada hemos expuesto una posición sobre esto. Nosotros hemos defendido reiteradamente que, dado que el procurador general de la República que defiende jurídicamente los intereses del Estado, no digo del gobierno, sino del Estado, se supone que, en consecuencia, desde el Estado, desde el gobierno, se debería promover la figura que se necesita para ese cargo específico. Nosotros hemos propuesto que el gobierno presente una terna, y que esa terna sea evaluada y definida por el Congreso; es decir, nos parece que sea el Congreso la última palabra en esta posición, que sea la última instancia que defina quien va a ser el procurador general de la República, que garantice independencia, capacidad técnica, especialidad jurídica, idoneidad ética y moral.

Pero para eso lo que se ha estado proponiendo, lo que hemos propuesto reiteradamente, es que el Ejecutivo tenga la capacidad, la posibilidad, de plantear una terna, y que dentro de esa terna el Congreso pueda elegir. Si quieren establecer características específicas o requisitos específicos se puede hacer. Y no pensando en este gobierno. Creo que tenemos que pensar en términos institucionales, en términos de arquitectura legal y política, para lo que queremos en el país.

Aquí yo temo que, por ejemplo, el candidato del Consejo Nacional de la Magistratura, un órgano que además en los últimos años ha gozado de mucha crítica, podría terminar siendo el procurador general de la República, nos da mucho espacio a que esta elección termine sobrepolitizándose.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Quiero hacer una reflexión en este sentido, hemos tratado de llegar lo que más se ha podido a un texto consensuado. Yo sé que la posición que tiene el oficialismo era una posición en la cual preveía que venga una terna de parte del Ejecutivo; sin embargo, hemos tratado de lograr que de alguna manera las distintas

propuestas tengan espacio en este proyecto. De hecho, van a ver que la cuaterna estaría integrada uno sí por el Poder Ejecutivo, que es por el carácter evidentemente de la Procuraduría al estar encargada de la defensa jurídica de los intereses del Estado, el jefe del Estado y de Gobierno, es el Presidente de la República el titular máximo del Poder Ejecutivo; el contralor que es por la directa vinculación que existe entre la Contraloría y Procuraduría en la fiscalización de la adecuada administración de los recursos públicos; recoger la propuesta del congresista Yonhy Lescano, que es el Consejo Nacional de la Magistratura por ser un órgano de carácter eminentemente técnico y apolítico, siendo que si bien el procurador no ejerce función jurisdiccional, si es un abogado al igual que los jueces y fiscales; y el defensor por su autoridad moral que tiene la institución en sí misma y ascendencia respecto de los demás poderes políticos.

Yo los invoco, hemos recogido creo el 99% de las sugerencias de distintos grupos parlamentarios, estamos ante una situación en la cual podemos dar un mensaje unánime de avanzar en este sentido, sobre todo considerando que finalmente la designación está considerando a distintos actores. (6)

Entonces, hemos hecho un esfuerzo muy grande, y a nosotros nos encantaría terminar, en una de las últimas sesiones de la Comisión de Constitución, logrando la aprobación de esta reforma constitucional para que vaya al Pleno y finalmente sea ahí discutido.

Congresista Lapa.

El señor LAPA INGA (FA).— Gracias, señor presidente.

Creo que esta agenda ya la habíamos tratado en las sesiones anteriores, la posición del Frente Amplio ha sido en el sentido de que el Poder Ejecutivo proponga la terna y el Congreso elija. Creo que en ese sentido ya se había llegado a un acuerdo.

Pero hoy día nos alcanza otra propuesta. Acá, en esta propuesta, ya se incluye un representante de la Defensoría del Pueblo, un representante de la Contraloría General de la República y un representante del Consejo Nacional de la Magistratura.

En ese sentido, señor presidente, creo que esto amerita un análisis de los representantes de la Comisión de Constitución a fin de que se tenga en cuenta esta propuesta por parte de la bancada, profundizar a través de los asesores y, como usted ha señalado, llegar a un consenso.

Solamente el debate era con respecto al inciso 2 del artículo 101, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros. Eso era materia de debate.

Entonces, esa sería mi posición, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Congresista Trujillo.

Bienvenida, congresista Karina Beteta.

El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).— Gracias, señor presidente.

En la misma línea de lo expuesto por usted, nosotros en las últimas semanas venimos posponiendo este proyecto, y creo que el objetivo es que se recoja las opiniones de todas las bancadas; se está consensuando. Y creo que el texto que el día de hoy se ha dado lectura es el más adecuado.

Señor presidente, nosotros estamos ya en la posibilidad de poder aprobarlo para que no se siga posponiendo, porque la colectividad peruana espera que nosotros asumamos una posición firme respecto a las procuradurías.

Yo entiendo la posición del congresista Violeta, que se había superado en las semanas pasadas esa posición, y creo que ahora estamos llegando a un consenso, y sería bueno que se pueda votar, presidente, porque ya estamos en la oportunidad de hacerlo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Muchas gracias, señor presidente.

Saludar al presidente por el tema de que se haya avanzado en alcanzar un consenso sobre todo en el tema de la terna.

En el artículo 47 expresar la preocupación, sobre todo en el párrafo final, donde dice "pueden ser removidos por el Congreso por falta grave".

Creo que para elegir al procurador general de la República, y sobre todo el tema de los procuradores públicos especializados en delito de tráfico de drogas, terrorismo, lavado de activos y corrupción, que asumen la defensa jurídica del Estado, es fundamental que sean elegidos por concurso público de méritos.

Pero justamente lo que queremos evitar que suceda, porque sucedió en el Ejecutivo por el tema de la procuraduría, ahora lo estamos trasladando al Congreso, diciendo que pueden ser removidos por el Congreso por falta grave. Prácticamente lo sacamos del ámbito del Poder Ejecutivo para trasladarlo al Congreso.

Entonces, creo que si realmente queremos apostar por la autonomía podríamos retirar: "Pueden ser removidos por el Congreso por falta grave". Creo que eso ayudaría realmente a avanzar en lo que significa autonomía en el ámbito de la procuraduría, porque el objetivo del proyecto fue ese: garantizar la autonomía frente a este caso al Poder Ejecutivo que había avasallado y había arrinconado a los procuradores, y ahora con esta parte, con el párrafo, prácticamente los pasaríamos del Ejecutivo y al Legislativo.

Y creo que lo importante es garantizar que sean elegidos por concurso de méritos, y sobre todo en el caso de procuradores especializados, lavado de activos, tráfico e trata, lo que sea corrupción, drogas, es importante garantizar la autonomía. Porque imaginense que hubiera una persona vinculada a cualquiera de estos delitos y que pueda tener acceso a presión política;

entonces, estaríamos frente a una situación bastante incongruente, la que queremos evitar.

Por eso, yo creo -y ya hemos visto cómo se han perdido los expedientes de narcotraficantes, hemos visto cómo se han levantado una serie de procesos- que aquí sí es fundamental garantizar la autonomía.

Y esa sería la propuesta, presidente, de Alianza Para el Progreso, evitar justamente lo que tratamos de sacar del Poder Ejecutivo, garantizar un tema de autonomía.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.- Gracias, congresista.

De hecho, cuando lo analizamos y conversamos en este tema nos quedaba claro, dentro de las conversaciones que hemos estado sosteniendo, que la definición de falta grave va a corresponder a una ley de desarrollo constitucional, en donde quede claramente establecido cuál son los supuestos, para que esa independencia quede garantizada.

Congresista Donayre.

La señora DONAYRE PASQUEL (FP).- Sí, señor presidente, este es un tema que ya tenemos varios días, meses, debatiéndolo, y creo que al final, en el fondo del asunto, todos estamos de acuerdo en tener una procuraduría independiente. En ese sentido se ha recogido las diferentes propuestas.

Pero veo que hay una preocupación. He escuchado hacer una sutil diferencia entre Estado y gobierno. Y hay muchos que les preocupa este tema.

La Procuraduría General de la República a quien defiende es al Estado. ¿Y qué entendemos por Estado? El Estado no es otra cosa que un concepto político. Se refiere a la forma en que se organizan las sociedades. Y el Estado en sí reúne a los tres poderes, es un concepto mucho más amplio.

Cuando hablamos de gobierno nos referimos al que ejerce el poder de turno, al Poder Ejecutivo.

Entonces, si acá la preocupación era que solamente haya uno propuesto por el Ejecutivo cuando es al Poder Ejecutivo al que tiene que defender el procurador. No, el procurador defiende al Estado. Al contrario, acá estamos haciendo una propuesta mucha más amplia, y creo que es la mejor propuesta que hasta el momento se ha podido consensuar. Tiene el Ejecutivo su representante dentro de la terna, tiene al defensor del Pueblo.

A otros compañeros congresistas les preocupa, como me decía el congresista Canzio, que sea el defensor del Pueblo el que tenga la capacidad discrecional de proponer a una persona siendo uno frente a un Ejecutivo que es mucho más organizado. De repente es un tema que podría, la parte procedimental, dejársela al reglamento, no sé. Lo dejo al aire para una discusión.

Pero no creo que esta pequeña diferencia entre Ejecutivo... entre Estado y gobierno nos haga obstaculizar la aprobación de este dictamen que ya está bastante consensuado.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Gracias, presidente.

Definitivamente lo que ha planteado la congresista Patricia Donayre es importante que avancemos en el tema del proyecto.

Pero otra preocupación, presidente. En el caso del Poder Ejecutivo, definitivamente plantearán la propuesta o la terna desde el Consejo de Ministros, que es un órgano colegiado. En el caso del Consejo Nacional de la Magistratura, también porque hay órgano colegiado.

Lo que sí deberíamos precisar es el tema de la Defensoría y el Contralor, porque ahí es uno. Entonces, que no lo designen a dedo sino que también exista un mecanismo válido.

Y sería importante si ponerlo en blanco y negro porque ya conocemos, una vez que llegue el reglamento le cambian el sentido incluso a la ley y el reglamento termina valiendo más que la ley. O sea, los que hemos estado aquí en el Congreso hemos visto una serie de situaciones del caso. Por eso garantizar que la Defensoría y la Contraloría, en este caso la Contraloría, también sea colegiada la designación. Eso ayudaría mucho.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias.

Congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (PPK).— Gracias, presidente.

Disculparme por haber llegado recién, pero he estado en otra reunión, no puede acompañarlos.

Yo quiero comenzar reconociendo el esfuerzo del presidente por encontrar una fórmula de consenso. Me parece que es justo hacerlo.

Sin embargo, debo reconocer que no hemos llegado al consenso, tampoco nos engañemos, digamos. Yo creo que se ha hecho un esfuerzo importante, pero no tenemos un consenso en este momento.

Reconozco que esto tiene tiempo y que puede haber el interés de ustedes por votarlo, y creo que están en su derecho de así exigirlo. Pero a pesar de los esfuerzos no tenemos consenso.

Y yo diría que por razones metodológicas quizás podemos dividir la discusión y eventualmente incluso la votación si estuviera el presidente ya dispuesto a entrar a ella, en dos temas que creo que requieren atención.

Uno es quién elige al procurador o a la procuradora, y dos, las facultades que tendría el Congreso en relación con esos procuradores o procuradoras elegidas, ¿no es cierto?, que tiene que ver con que sí le puede remover o no, y bajo qué condiciones se le remueve.

Yo quisiera hacer algunos comentarios sobre esos dos puntos.

En relación con quien elige, nosotros hemos señalado, digamos, de manera reiterada que consideramos que el procurador o procuradora es el abogado de la institución pública concernida. Es el abogado del Congreso, el abogado del Jurado Nacional de Elecciones, el abogado del ministerio, el abogado del gobierno regional, el abogado del gobierno municipal, etcétera.

La mayoría de procuradores responden al Poder Ejecutivo central o a los poderes ejecutivos regionales y municipales.

Por eso, considero, y lo hemos dicho, Peruanos Por el Cambio ha insistido en que debería mantenerse la lógica actual de que quien nombra es el titular, y eso significa que en relación con el procurador general debería corresponder al Poder Ejecutivo, quien encabeza el Poder Ejecutivo, porque es, digamos, el responsable de defender los intereses del Estado en relación con el Poder Ejecutivo, que es donde tenemos el mayor número de procuradores.

Entonces, la naturaleza de la institución así lo establece.

Pero hemos reconocido que ha habido un problema, sobre todo con los procuradores especializados, donde se requiere algún tipo de compromiso, digamos, con otros poderes del Estado para garantizar la idoneidad y la independencia de quien defiende los intereses del Estado.

Y hemos dicho, perfecto, que sea el Congreso quien haga esa intervención, y por eso hemos coincidido que siendo quien propone el presidente, podría ser el Congreso quien decide. Y nos parece ya esa una modificación bien importante en relación con cómo se hacen las cosas ahora, y eso es verdad para los procuradores, digamos, de ministerio, de gobierno regional, gobierno municipal o instituciones públicas, y los procuradores especializados, que son los que más problema generaron.

Pero parece que eso no ha sido suficiente para Fuerza Popular. No entendemos por qué.

Esa es la fórmula de consenso. O sea, nosotros hemos renunciado a seguir nombrando al procurador para darle al Congreso una participación. Esa es la fórmula de consenso. Restarle todavía más atribuciones en este proceso al Poder Ejecutivo, que va a ser el principal responsable de conducir la defensa de los intereses del Estado, no me parece bueno, porque está reñido con la naturaleza de las cosas y porque vamos a empezar a distorsionar la propia Constitución de una manera que no es buena. Porque hoy día no confiamos en el Poder Ejecutivo y lo que pueda hacer, entonces empecemos a restarle las atribuciones que le corresponde constitucionalmente.

Entonces, yo insistiría en que...

Me pide la palabra el congresista Gilbert Violeta, presidente, con su venia.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Gracias, presidente; gracias, congresista Costa.

Suscribo completamente lo que indica el congresista Costa.

Yo creo que para nosotros particularmente es difícil escindirnos de una posición, en la que tratamos defender una posición institucional de estructura constitucional del sesgo que probablemente tengamos por ser una bancada de gobierno.

Pero en el ánimo, presidente, de efectivamente tratar de abordar una posición de consenso, que creo que es el ánimo de todos, no de obstruir, sino de tratar de llegar a un entendimiento, (7) y si es que el objetivo es que en la propuesta para la elección del procurador general de la República se puedan recoger a su vez las propuestas que puedan nacer de diversas instituciones, del Tribunal Constitucional, del Poder Judicial, de la Defensoría del Pueblo, del Consejo Nacional de la Magistratura, una fórmula intermedia en línea con lo que explica también el congresista Costa es, en todo caso, permitir que estas propuestas se eleven al Ejecutivo o que el Ejecutivo esté en la obligación de solicitarlas a cada una de estas instituciones, que el Ejecutivo consolide su terna, y que esa terna la envíe al Parlamento.

Pero la propuesta tiene que provenir del Ejecutivo y, finalmente, el Parlamento elegirá entre esa terna.

Yo creo que de esa manera salvamos este escollo de, uno, garantizar la representación o la iniciativa desde las instituciones diversas y, segundo, garantizar la posición del gobierno con relación a quien debe cumplir las veces de la defensa judicial del Estado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Costa, para que concluya.

El señor COSTA SANTOLALLA (PPK).— Gracias, Presidente.

Entonces, sí, para cerrar este punto, insisto en que me parece que la fórmula de consenso es esa.

Yo reconozco el esfuerzo que se ha hecho. Me parece mejor la propuesta actual que tener, digamos, involucrado al Ministerio Público y al Poder Judicial. O sea, en ese sentido sí reconozco.

Pero igual no me parece qué tiene que ver la Defensoría del Pueblo en esto. El día de mañana vamos a empezar también a meter otros actores en relación con otras atribuciones del Congreso o del Jurado Nacional de Elecciones. En este caso es el Poder Ejecutivo, nos parece bien. Pero ¿por qué no en relación con otros poderes del Estado? ¿Por qué? Porque desconfiamos de ellos. O sea, si vamos a legislar en función de la desconfianza permanente, vamos a terminar con un Frankenstein.

La verdad, yo tengo mucho respeto por la Defensoría del Pueblo, pero qué hace la Defensoría del Pueblo en un asunto como este. No le corresponde participar en el nombramiento de quien será quien dirija a los abogados del Estado, la verdad que no me parece que tiene ni pies ni cabeza, o las otras instituciones que han sido mencionadas.

Por eso, sobre ese tema eso era lo que quería decir.

En relación con el mecanismo de remoción, también hemos dicho, bueno, sí, que el Congreso tenga la capacidad de fiscalizar el ejercicio de esa función sobre todo en relación con los procuradores especializados por lo delicado de esos temas y que eventualmente el Congreso pueda remover.

Pero tendría que quedar muy claro que dicha remoción tendría que ser con mayoría calificada. No basta, digamos, con una mayoría, creo yo, absoluta, porque de lo contrario, como mencionaba la congresista Marisol Espinoza, estos abogados van a terminar dependiendo del Congreso y de la voluntad del Congreso, cuando en realidad son los abogados del Poder Ejecutivo, en la mayoría de los casos, digamos, y corresponde que el Poder Ejecutivo se haga cargo de esa responsabilidad.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista.

Solamente hacer una precisión. Cuando yo hablo de consensos es que nosotros hemos podido recoger distintas posiciones y distintas visiones respecto de distintos temas de la Procuraduría. De hecho, en la conversación que tuvimos con usted, congresista, nos pudo ilustrar de este tema de los procuradores públicos especializados, y eso ha sido lo que ha sido el contenido.

La propuesta del congresista Lescano de, por ejemplo, rescatar la idea del Consejo Nacional de la Magistratura como un elemento adicional para que la propuesta original tenga cierta continuidad, ha tenido también una acogida importante.

Entonces, yo sé que los consensos a veces no pueden llegar al 100%, pero estamos haciendo nuestro mayor esfuerzo.

Me había pedido la palabra el congresista Quintanilla, de ahí el congresista Canzio, de ahí la congresista Beteta y Figueroa.

Yo les pido —tenemos diez minutos porque vamos a hacer la sesión conjunta— brevedad para ver si es que podemos terminar con este tema.

Congresista Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (FA).— Bien difícil en diez minutos que tengamos un debate a profundidad de este tema bastante serio.

Este es un tema, en mi opinión, constitucional y republicano en el equilibrio de poderes. El procurador defiende al Estado, y quien tiene la principal responsabilidad de dirigir el Estado es el Ejecutivo.

Por consiguiente, lo lógico es que el Ejecutivo presente una terna, y por equilibrio de poderes y control constitucional sea el Congreso el que, entre esa terna del Ejecutivo, escoja al procurador.

Incluir al defensor del Pueblo, que tiene una determinada forma de elección por el Congreso, calificada por supuesto, pero es una sola persona. En el caso también del contralor, lo mismo. En

el caso del Consejo Nacional de la Magistratura ya tenemos un consenso en que la cosa marcha mal hasta la fecha.

Entonces, yo creo que lo adecuado es no hacer una especie de parches que no son convenientes, y mantener una fórmula simple: que sea el Ejecutivo que dé su terna, y como mecanismo de control el Congreso escoja quién de esa terna presentada por el Ejecutivo. No es que el Congreso escoja uno afín a él.

De manera que yo creo que la fórmula simple es que se modifique esto y el procurador sea elegido por el Congreso sobre la base de una terna propuesta por el Poder Ejecutivo. Punto.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Beteta.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias.

Efectivamente, este tema ya se ha debatido ampliamente. Lo recomendable hubiera sido, en todo caso, que los colegas congresistas, que no es la primera vez que se está debatiendo, ya hubieran dado sus propuestas.

Entonces, siempre se ve que cuando ya se está para votar el tema nuevamente saltan otras opiniones, y eso nos hace presumir que simplemente es para seguir dilatando, presidente. Las cosas tienen que ser claras, y esto es un primer filtro. El siguiente filtro definitivo va a ser ya en el mismo debate en el Pleno. Pero creo que debemos seguir avanzando con esta propuesta, que es importante.

A todos nos ha quedado claro que los procuradores defienden al Estado y no al gobierno.

Entonces, en este momento, congresistas oficialistas, no se aferran a defender solamente la propuesta que hace el Ejecutivo porque eso va a ser efímero, pasa, van a venir otros gobiernos, pensemos en el futuro, no en el momento. Por ello, si considero importante que sea el Congreso, quien finalmente va a poder elegir.

Sin embargo, presidente, quisiera que aquí se pueda mejorar la redacción, en el sentido cuando se señala "para ser elegido procurador general de la República se requiere haber cumplido treinta y cinco años de edad y ser abogado". Yo creo que podríamos poner como mínimo treinta y cinco años, de lo contrario podría generarse una pequeña confusión al no quedar claro, porque debe decir mínimo treinta y cinco años, eso da la posibilidad que pueda ser treinta y seis, treinta y ocho o cuarenta años.

Eso solamente, presidente, si tiene a bien poder recoger para que pueda quedar mejor redactado.

Me pide una interrupción la congresista Donayre, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Donayre.

La señora DONAYRE PASQUEL (FP).— Presidente, ya que estamos proponiendo ciertas correcciones en redacción, le sugeriría por técnica legislativa eliminar los tres últimos incisos del artículo 101.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Beteta, para que concluya.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Gracias.

Presidente, me pide el congresista Modesto una interrupción.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Modesto.

El señor FIGUEROA MINAYA (FP).— Gracias, señor presidente; gracias, congresista Beteta.

Mire, en el tema del procurador general, aparte de los 35 años como mínimo, debe tener 25 años de haber ejercido como profesional, porque estamos viendo, abogados tenemos hasta para empedrar, sin ofender lógicamente a los señores abogados. Pero aporte al país, nunca han hecho nada positivo. Por eso es que tenemos delincuentes en la calle... Sin ofender, por si acaso.

Entonces, yo pienso que eso es importante incluir, 25 años que haya trabajado en sectores importantes, pero además no debe tener ninguna denuncia, tiene que ser una persona proba, de primer nivel. Es importante que pongamos eso. Solo era para colaborar con esto.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, congresista.

Congresista Beteta, para que concluya.

La señora BETETA RUBÍN (FP).— Presidente, solamente decirle al congresista Modesto que realmente no le aceptamos algunas de sus versiones, que los abogados no contribuimos con el desarrollo del país. Si lo hacemos. Sin embargo, también entendemos que todos los profesionales estamos comprometidos con mejorar cada día dentro de la administración pública o en el sector que nos corresponda.

Presidente, si allí iba. Yo sí sería del mismo compartir, de que debería quedar tal conforme está. Así como tenemos esa capacidad de elegir, también tendríamos la capacidad de removerlos.

Finalmente, señor presidente, dejamos ya que ustedes consideren pertinente qué es lo que recogen, y solamente pediría que ya vayamos al voto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Canzio.

El señor CANZIO ÁLVAREZ (FA).— Gracias, señor presidente.

Bueno, en principio...

El señor PRESIDENTE.— Congresista Vergara.

El señor VERGARA PINTO (FP).— Gracias, presidente.

Presidente, el espíritu en sí de la ley nació justamente por la intromisión del Ejecutivo a la procuraduría general, a la señora Julia Príncipe, no en este gobierno, sino fue en el gobierno pasado. Justamente nació de ahí, de la injerencia constante.

Por eso es que queremos una procuraduría funcional e independiente.

Entonces, yo no entiendo, presidente, que se le quiera aislar, que no pueda participar el defensor del Pueblo, que no pueda

participar el contratador. O sea, si es el defensor del Estado, no es el defensor del Poder Ejecutivo.

Por ello, en aras, presidente, de tener mayor amplitud ya que ellos van a ser los que nos van a proponer, que son los cuatro postores, yo no entiendo, presidente, después de esta larga discusión de sus alcances, métodos, presidente, yo creo que si estos poderes del Estado nos indican cuál es la vía a seguir, sea sea a través de los procedimientos, o creo que después de este largo debate, sigue o que se pase a votación, señor presidente.

Gracias, presidente. Gracias, señorista Canzío.

El señor PRESIDENTE.— Por que continúa, señorista Canzío.

El señor CANZIO ÁLVAREZ (FA).— Bueno, justamente eso es uno de los temas.

Yo creo que los procuradores no son los abogados del Poder Ejecutivo, defienden los intereses del Estado, el tema del Estado es un interés que no solamente corresponde al Poder Ejecutivo, es un interés del Estado que compete a todos, absolutamente a todas las instituciones, a todos los cuatros, a todos sus intereses.

¿Qué tiene que hacer el defensor del pueblo? Los intereses, pues, los intereses del Estado, del contratador, también.

Yo creo que es una lógica normal entender esto, porque si no entendemos esto en una forma parcelada de los temas.

El otro tema es que, creo que ya está zanjado el asunto, justamente el Poder Ejecutivo tiene una competencia en los procedimientos, de tal manera que finalmente estos procedimientos terminan defendiendo no los intereses del Estado sino los del gobierno de turno. Entonces, el gobierno de turno obtiene una cierta protección, un cierto tipo de inmunidad para los actos improcedentes que pueda cometer. Y eso es lo que se debería corregir justamente.

Entonces, yo pienso que el tema se ha avanzado en este momento...

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señorista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (PPK).— Gracias.

Se lo pide mejor.

Los problemas que se han presentado, y se ha presentado un problema o dos problemas con el de la señora Vilcatona, han sido en relación con la función de las procuradurías especializadas, no los procuradores que defienden los intereses del Ministerio del Interior, de Defensa, de Educación, del gobierno municipal de los señores, del Gobierno Regional de Arequipa, los problemas están en las procuradurías especializadas.

Por lo tanto en las procuradurías especializadas, las procuradurías se crean para acompañar el trámite que corresponde al Ministerio Público. Es el Ministerio Público el que investiga, ese es el responsable, es el titular de la acción penal, no es el procurador. Incluso en el caso de las

procuradurías especializadas, lo que hacen los procuradores es acompañar. La función decisiva es del Ministerio Público. Quería hacer esa aclaración, presidente.

No es el procurador el que va a decidir la suerte en un proceso penal de una persona investigada, es el Ministerio Público, es el responsable de la acción penal. No desnaturalicemos las instituciones.

El señor PRESIDENTE.— A ver, señores, este tema lo venimos discutiendo hace muchas semanas. Hemos sido muy abiertos hacia la discusión, la conversación. Desde un inicio les comenté que a las 11 vamos a recibir a la Comisión de Justicia. O sea que les invoco, por favor, a que concluyan con sus conclusiones.

Congresista Canzio.

Congresista Violeta, tercera interrupción.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Gracias. La segunda para el congresista Canzio.

Solamente para hacer una precisión. No confundamos el procurador general de la República con el procurador anticorrupción.

Los casos referidos a la doctora Príncipe y a la doctora Vilcatoma en su momento, se referían específicamente a la Procuraduría Anticorrupción, que es una figura dentro del sistema de defensa judicial del Estado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Okay.

Congresista Canzio, para que concluya, por favor. (8)

El señor CANZIO ÁLVAREZ (FA).— Bueno, a mí me parece que definitivamente esto necesita un poquito más de debate, de profundización, porque evidentemente no tenemos una unidad de criterios, y es un tema muy importante el que vamos a definir.

La otra contraparte que yo veo es de que efectivamente, por ejemplo, en esta propuesta hay dos bandos, o sea, de una parte el Poder Ejecutivo es un colegiado que hace una propuesta, igual el Consejo Nacional de la Magistratura, pero en el caso del Defensor del Pueblo y el Contralor, son dos personas que sería su voluntad personal la propuesta, tendría que ser un colegiado.

Ahora, la parte más problemática es lo que ha señalado el congresista Quintana, de que al final se hace tan engorroso el tema, es todo un paquete ahí para hacer propuestas nada más y estamos complicando las cosas.

Entonces, yo finalmente sugeriría de que si podemos tener oportunidad de repente de debatir un poco más o en todo caso a nivel de representantes de las bancadas, tener una reunión un poco más estrecha para poder coordinar un texto más adecuado, porque es un tema muy importante.

Finalmente, si en estas circunstancias se pretende sostener esto, la mejor idea sería de que en todo caso el Poder Ejecutivo haga la propuesta de la terna, ya que el Congreso va a tener la

oportunidad de poder remover al Procurador en caso de falta grave.

Eso es lo que yo opinaría. Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Solamente como algunas precisiones.

Les reitero, en muchísimas sesiones se ha tratado el tema, esto no se agota acá como todos sabemos, esto es una reforma constitucional que requiere 87 votos y que por lo tanto va a continuar siendo debatido dentro del Pleno del Congreso.

Voy a dar la palabra, no obstante que estamos desde muy temprano acá y le pido que sea conciso en respecto a la reunión en conjunto que tenemos con la Comisión de Justicia, al congresista Marco Arana, para finalizar las intervenciones.

Congresista Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Gracias, presidente. Muy buenos días con todos ustedes.

Yo creo que el espíritu que ha animado la conducción de esta comisión, congresista Torres, es buscar que en temas en general, sobre todo los temas que llegan a esta comisión puedan tener un espíritu de consenso, cuando las cosas llegan así en general en el Pleno puede haber debate, pero lo que hay es la señal al país de que por lo menos en algunos puntos sustantivos que afectan la vida del país, la institucionalidad democrática pueden haber acuerdos y no simplemente disensos que se resuelven con el voto de la mayoría, que es el derecho a hacerlo, ¿de acuerdo?

Pero si en temas sensibles como este, por un lado está la preocupación legítima de varios de los colegas, de que se pueda intentar restringir las posibilidades propias y las atribuciones del Ejecutivo, yo quiero ser sincero porque no me gusta tener pelos en la lengua además sobre este tema.

Una de las preocupaciones que legítimamente tenemos nosotros, es que también dado que el Consejo Nacional de la Magistratura es un órgano tan débil, tan cuestionado, lo que pueda ocurrir es efectivamente una injerencia mayor de el Poder Legislativo respecto a los fueros del Ejecutivo y cuando estamos hablando de injerencia del Legislativo estamos hablando de injerencia de la mayoría del Legislativo, y que eso desnaturalice las instituciones, la fortaleza de las instituciones, presidente.

Yo creo que dada la magnitud, la importancia de que este tema tiene en su afectación además a la modificación constitucional, sigamos, no tire la toalla, señor presidente, ni colegas, para poder generar un consenso y no hay un consenso sobre un tema de peculiar importancia.

Entonces, invoco a todos que el espíritu no sea, ya nos cansamos de dialogar, de buscar la mejor fórmula, entonces lo resolvemos al caballazo, porque ni va a generar consenso ni de otro lado va a generar la anuencia, el contento, la satisfacción de todas las fuerzas políticas que estamos hablando en este caso de instituciones que afectan a toda la vida del país, no tiene que ver esto con el interés particular de una fuerza política en específico, tiene que ver con el interés de la nación.

Y, en ese sentido, señor presidente, invoco a usted, a los colegas congresistas a que podamos trabajarlo más y busquemos una fórmula de consenso, ciertamente no la hay, les pido por favor, que no lo resolvamos a la manera al caballazo, el debate puede irse ciertamente al Pleno, pero usted sabe, señor presidente, que si al Pleno va con una fórmula de consenso, este tema avanza, se resuelve fácilmente, sino de otro modo creo que una comisión tan importante en la vida política del país y de este Congreso, no debiera resolver los temas sino por la búsqueda de consenso.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Si. Solamente, congresista Arana, con la estima personal que le tengo y todo, yo le pido por favor, que no mencionemos que acá estamos tomando una decisión al caballazo.

Creo, en lo personal, que les he dado clara demostración de que en ningún momento esta presidencia quiere sacar las cosas al caballazo.

El esfuerzo que nosotros hemos hecho es para lograr la mayor cantidad de consensos dentro de un texto.

Me ha parecido a mí por ejemplo importantísimo, y no vuelvo a reiterar, la explicación que el congresista Acosta nos hizo en algún momento y que nos ha permitido distinguir algunas cosas.

Me ha parecido importantísimo que el congresista Lescano rescate el hecho de que se le debe permitir la participación del Consejo Nacional de la Magistratura de alguna manera y lo estemos incluyendo.

Me ha parecido importante que le demos un nivel a este Procurador, de acuerdo a otros órganos que no hay contenidos dentro de la Constitución.

Entonces, en lo personal no me siento muy cómodo con que mencionen que estamos sacando al caballazo algo, que finalmente ha tenido largas discusiones, largas conversaciones y que no se agota acá, vuelvo a reiterar, y la experiencia, la pequeña experiencia que estoy teniendo y que me están enseñando congresistas de mucha trayectoria acá en el Congreso, es que en el Pleno también es un espacio para poder estos temas políticos terminar de afinarlos.

Congresista Lescano, muy breve.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidente, mire, nuestra propuesta original era que se debata el dictamen original de la Comisión de Constitución, para que sea el Consejo Nacional de la Magistratura el que designe al Procurador, pero como usted bien ha dicho, estamos tratando de buscar consensos y vemos que Fuerza Popular tiene 72 votos, en esa coyuntura de votación nosotros queremos que se incluya una propuesta que viene del proyecto alternativo, que era que el Consejo Nacional de la Magistratura pueda designar al Procurador.

Entonces, por lo menos que haya una propuesta del Consejo Nacional de la Magistratura, que evaluará a su candidato, porque ellos evalúan, no designan a dedo.

Entonces, esto de alguna manera propone al Congreso diversas candidaturas, no solamente una terna del Poder Ejecutivo, sino diversas candidaturas.

Y, como yo he dicho, yo creo que antes de la designación del Congreso tiene que haber un concurso de oposición, que públicamente cada uno de los candidatos exponga en el Congreso su trabajo en la Procuraduría General de la República.

Entonces nosotros, presidente, como Acción Popular estamos buscando el consenso y cediendo en una propuesta absolutamente radical y distinta a la propuesta que viene trayendo la Comisión de Constitución, pero para llegar a una fórmula que permita elegir adecuadamente al Procurador, estamos diciendo voy a..., por lo menos que pongan a un candidato del Consejo Nacional de la Magistratura, que sí creo que tiene que ver en alguna materia jurídica y en la propuesta por la Procuraduría General.

Sí podríamos, señor, llegar a un consenso quizás en este estado, que se elimine al candidato al Defensor, sacamos al candidato del Defensor y votamos, porque creo que habría ya tres candidaturas a efectos de poder elegir al Procurador, porque hay algunos colegas que han reclamado, qué hace la candidatura del Defensor acá.

Bueno, aceptemos eso, viendo que se pueda llegar a un consenso y siendo flexibles, nosotros vamos a apoyar esa propuesta, porque repito, se está considerando al candidato del Consejo Nacional de la Magistratura, que era el proyecto original de la congresista Vilcatoma.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Me pide una interrupción, el congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (PPK).— Gracias, presidente.

No, solo para aclarar, yo no estaba cuestionando la propuesta por la participación del Defensor, era un ejemplo, qué hace ahí el Defensor, qué tiene que ver el Contralor con el nombramiento del Procurador.

Podría ser el Consejo Nacional de la Magistratura si tuviéramos otro Consejo, eso lo hemos dicho, no estaríamos en esta discusión.

Entonces, eliminado el Consejo Nacional de la Magistratura entramos a discutir, bueno porque no en base a una terna del Poder Ejecutivo, esa es la fórmula de consenso, no hay otra.

Lo que está resultando es un Frankenstein, la verdad, porque no le agregamos pues el Tribunal Constitucional también, oye, y quizás el Jurado Nacional de Elecciones.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista.

Congresista Donayre.

La señora DONAYRE PASQUEL (FP).— Sí, presidente.

Yo quiero plantear la cuestión previa que pasemos a votación, realmente por un lado escucho que sí están de acuerdo que se ponga al Defensor, otros dicen que no, que la propuesta del Consejo Nacional de la Magistratura ha sido retomada, con lo cual congresista Lescano, se ha recogido su propuesta.

En el Pleno del Congreso somos más numerosos y seguramente habrá más mentes brillantes que nos puedan ayudar también con aportes adicionales, pasemos al Pleno y escuchemos a los demás que también nos pueden dar sugerencias.

Le pediría que pasemos a votación.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Fijese, señor presidente, hay que conocer el trabajo para designación de otras autoridades, que me parecen muchísimo más importantes que un Procurador.

Por ejemplo, para designar a un miembro del Tribunal Constitucional, nosotros hemos recibido decenas de propuestas para los candidatos, vienen de los colegios profesionales, vienen de las asociaciones civiles, vienen de todas partes las propuestas para designar a los magistrados del Tribunal Constitucional, o sea, no es una cuestión rara en el Parlamento que se tenga candidatos de varias entidades para designar a un funcionario de esta naturaleza.

En el Tribunal Constitucional hemos evaluado a decenas de candidatos acá, entonces se hace yo creo que más democrática la propuesta, pero si hay algunos matices, señor, se puede atender esos matices.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a pasar a votación la cuestión previa planteada por la congresista Patricia Donayre.

La cuestión previa presentada por la congresista Patricia Donayre, ha sido que en vista del extenso debate que tenemos, este tema pase a votación.

Los que estén a favor, sirvanse levantar la mano.

Congresista Quintanilla, estoy preguntando quiénes están a favor, si no está a favor, usted simplemente puede votar en contra.

Los que estén a favor, sirvanse levantar la mano.

Vergara, Donayre, Trujillo, Torres, Castro, Espinoza, Figueroa, Beteta, Bartra, Mulder, Lescano.

Los que estén en contra.

Costa, Quintanilla, Lapa, Violeta, Canzio.

11 a favor, 5 en contra.

Entonces, con el texto que les ha sido acercado, vamos a pasar a hacer la votación del texto sustitutorio.

Estamos en votación, congresista Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (PPK).— Presidente, había propuesto una fórmula de tener dos votaciones: quién elige y qué prerrogativas tiene el Congreso para remover a la persona elegida, me parece importante esa diferencia.

El señor PRESIDENTE.— ¿Lo quiere presentar como una cuestión previa?

El señor COSTA SANTOLALLA (PPK).— Si ese fuera el mecanismo, se lo agradecería.

El señor PRESIDENTE.— Okay. Entonces, pasamos como cuestión previa la propuesta efectuada por el congresista Costa, de dividir la votación en dos partes.

Los que estén a favor, sirvanse levantar la mano.

Costa, Lescano, Quintanilla, Lapa, Canzio, Violeta.

Los que estén en contra.

Vergara, Donayre, Trujillo, Torres, Castro, Espinoza, Figueroa, Bartra, Mulder, Beteta.

Abstención.

Ha sido denegada.

Procedemos entonces a la votación del texto sustitutorio que se les ha sido acercado.

Las personas que estén a favor, sirvanse levantar la mano.

Lescano, Vergara, Donayre, Trujillo.

A ver, señor Quintanilla, pensaba que estaba acá durante toda la sesión, de todas maneras para que esté completamente formal el tema, y me van a disculpar los de la Comisión de Justicia, que nos estemos demorando unos minutos, voy a pasar a leer.

Artículo 47°.— La Procuraduría General de la República goza de autonomía funcional e independencia conforme a ley.

Es el órgano rector del sistema de defensa jurídica del Estado y está presidido por el Procurador General de la República, quien es elegido por el Congreso entre los ciudadanos propuestos, uno por el Poder Ejecutivo, uno por el Defensor del Pueblo, uno por el Contralor General de la República y (9) uno por el Consejo Nacional de la Magistratura.

El Procurador General de la República es elegido por el Congreso por un periodo de 5 años y puede ser removido por este por falta grave.

Para ser elegido Procurador General de la República se requiere haber cumplido como mínimo 35 años de edad y ser abogado.

Los Procuradores Públicos especializados en delitos de tráfico ilícito de drogas, terrorismo, lavado de activos y corrupción, así como los Procuradores Públicos que asumen la defensa jurídica del Estado en asuntos de orden público y en sedes supranacionales, son elegidos previo concurso público de méritos.

El Estado está exonerado del pago de gastos judiciales.

Artículo 101°.- Los miembros de la Comisión Permanente del Congreso son elegidos por este, su número tiende a ser proporcional a los representantes de cada grupo parlamentario y no excede de 25% del número total de congresistas.

Son atribuciones de la Comisión Permanente:

1. Designar el Contralor General a propuesta del presidente de la República y el Procurador General, conforme al artículo 47° de la Constitución, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, puede remover al Procurador General por falta grave con la misma votación.

2. Ratificar la designación del presidente del Banco Central de Reserva y la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradora Privada de Fondos de Pensiones, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros.

Pasamos a votación.

Los que estén a favor, sirvanse levantar la mano.

Lescano, Vergara, Donayre, Trujillo, Torres, Espinoza, Castro, García, Figueroa, Beteta, Mulder. Y, Bartra, perdón.

Los que estén en contra.

Costa, Quintanilla, Lapa, Canzio, Violeta.

Ha sido aprobado por mayoría, será visto en el Pleno del Congreso.

12 votos a favor, 5 en contra.

Invitamos a hacer un cuarto de intermedio, y para que se incorporen los miembros...

Antes de concluir la sesión, pido a los señores congresistas no se retiren hasta firmar los documentos que acabamos de votar, a fin de que sean presentados inmediatamente.

Habiéndose tratado todos los puntos de agenda, señores congresistas, pido autorización para ejecutar los acuerdos tomados en la presente sesión, sin esperar el trámite de aprobación del Acta.

Los que estén a favor, sirvanse levantar la mano.

Lapa, Vergara, Donayre, Trujillo, Torres, Canzio, Espinoza, Bartra, Castro, Violeta, Beteta, García, Costa.

Los que estén en contra.

Quintanilla.

Abstención.

Ninguno.

Aprobado por mayoría.

La dispensa ha sido aprobada por mayoría.

Se levanta la sesión.

Se les invita a no retirarse, porque vamos a tener la sesión conjunta con la Comisión de Justicia.

Se levanta la sesión siendo las 11 y 15 de la mañana.

-A las 11:15 h, se levanta la sesión.